



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



RESOLUCIÓN DE ALCADIA N° 100-2021-A-MDM/U

Maras, 30 de abril del 2021

VISTO:

El INFORME N° 92-2021-LLC-UCPP-MDM, de CPC. LEONCIO LIMACHI CONDORI Jefe de Contabilidad-Planificación y Presupuesto mediante el cual remite la Propuesta de Incorporación Presupuestal de la transferencia de recursos en atención al DECRETO DE SUPREMO N° 091-2021-EF.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo, 50, Numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, según la DIRECTIVA N° 07-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que en su Artículo 28.1, literal c) dispone: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía.

Que, según El DECRETO DE SUPREMO N° 091-2021-EF, se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 por concepto del Bono Adicional del período 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que según el DECRETO DE SUPREMO N° 397-2020-EF, "Art. 14.1 ° Uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", dispone "la priorización en el uso de dichos recursos debe garantizar el sostenimiento de metas de años anteriores y/o el cumplimiento de las metas establecidas en el año en curso". Asimismo, lo dispuesto en el art. 2° de la misma base legal, señala lo siguiente: Los objetivos específicos del Programa de Incentivos son: a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. En tal sentido, considerando lo dispuesto en el DECRETO DE SUPREMO N° 397-2020-EF, los recursos asignados en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, pueden incorporarse tanto en gasto corriente como en gasto de capital; es decir en los gastos operativos vinculados a los servicios públicos locales esenciales de la Entidad que prestan en el marco de las competencias establecidas de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante DECRETO DE SUPREMO N° 091-2021-EF, que "Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto del Bono Adicional del período 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



Por un monto de S/. 172,082.00 (CIENTO SETENTIDOS MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento/Rubro: Recursos Determinados-18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

		MONTO S/.
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL :042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR RAUJJAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MARAS AYLO DEL DISTRITO DE MARAS - URUBAMBA - CUSCO	S/. 172,082.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS	
CATEGORIA DE GASTO	GASTOS DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCION	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
TOTAL		S/. 172,082.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 de Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO
Miguel Abal Anchari
ALCALDE



Plaza de Armas S/N - Maras - Urubamba



munimaras.u@gmail.com



MunicipalidadDistritalMaras



943837573